



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 04-2020/21 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 3 de Marzo de 2021, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- CIRCULAR INFORMATIVA

Vistas las circunstancias reflejadas en el Anexo del acta de diversos partidos disputados y teniendo en cuenta que la correcta identificación de los jugadores/as es necesaria para poder participar en los encuentros oficiales y ser inscritos en el Acta, el Comité **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de todos los equipos participantes en las diversas categorías de la competición oficial, que la única forma admisible de identificación de los jugadores/as y oficiales para su inscripción en el Acta del encuentro, tal y como establece la vigente NO.RE.BA. es la exhibición de la Licencia Deportiva expedida por la Federación Aragonesa de Balonmano, por lo que no se admitirá la inscripción de quienes exhiban otros documentos diferentes.

PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

3.- PARTIDO:

ADECOR ZARAGOZA	BM CASETAS	27/02/2021	16:20	C.D.M. ALBERTO MAESTRO	34-18
------------------------	-------------------	------------	-------	------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al Jugador núm. 93 del equipo **ADECOR ZARAGOZA, D. Alejandro IBARZO ZAZARO** con **DOS PARTIDOS (2) de suspensión temporal** en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.c) del RRD, por protestar de forma airada y reiterada las decisiones arbitrales, reaccionado de forma desconsiderada y ligeramente violenta, incluso después de haber sido descalificado.

SANCIONAR al Oficial del equipo **ESTUDIO MATMATA BM ZARAGOZA ADEMAR** que participa en la competición de Primera División Estatal Masculina Grupo C, **D. Felix LATRE NAVARRO** con **APERCIBIMIENTO de sanción**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.a), en relación con el artículo 62, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración de palabra con los miembros del equipo arbitral.

Dicha sanción, a los efectos de su constancia en el Registro de Sanciones, se pondrá en conocimiento del Comité Nacional de Competición de la R.F.E.BM.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del RRD.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone el artículo 4.13.d) del NO.RE.BA., en relación con el artículo 109 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 111 de dicho Reglamento.





COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION